



RESOLUCION R-Nº 0126-15

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 25 FEB 2015

Expte. Nº 25.579/14

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES de esta Universidad solicita habilitar la instancia del Concurso Cerrado-General para cubrir un (1) cargo de Auxiliar Administrativo categoría 7, para la citada Secretaría; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Rectoral Nº 0886-14 se convocó a inscripción de interesados en el marco de la Resolución CS Nº 171/11, elaborando la citada Secretaría el ACTA de postulantes que obra a fs. 9.

QUE por resolución R-Nº 1082-14, se habilita el Concurso Cerrado-Interno resultando el mismo desierto de acuerdo al informe de la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales.

QUE por tal motivo corresponde se habilite la instancia concursal general, y se tramite de acuerdo a lo previsto en las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el reglamento para ingreso y promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS Nº 230/08 y modificatorias.

QUE la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA a fs. 83 vta. aconseja emitir resolución declarado desierto el concurso interno y habilitando el concurso cerrado-general, incluyendo a la postulante del concurso interno.

QUE la designación del Jurado se realiza conforme a la resolución CS Nº 330/13.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarar desierto el Concurso Cerrado - Interno de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, categoría 7, perteneciente al Agrupamiento Administrativo para la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES.

ARTÍCULO 2º.- Habilitar el Concurso Cerrado - General de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, categoría 7, perteneciente al Agrupamiento Administrativo para la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES, el que se regirá por las normas dispuestas por la Resolución CS Nº 230/08 y sus modificatorias, para las siguientes postulantes:



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

Expte. Nº 25.579/14

- Graciela Paola QUINTEROS, D.N.I. Nº 31.338.843, del I.E.M. "DR. A. OÑATIVIA"
- Sandra Oliva del Valle GOMEZ, D.N.I. Nº 17.580.829, de la Facultad de Cs. Naturales.

ARTICULO 3º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y Particulares, Remuneración Mensual, Horario de Trabajo y Temario General:

- ESTUDIOS SECUNDARIOS COMPLETOS.
- EXPERIENCIA EN FUNCIONES SIMILARES DEL CARGO.
- CONOCIMIENTOS Y MANEJO DE PC, OFFICE: WORD Y EXCEL, ENTORNO WINDOWS.
- REDACCIÓN Y BUENA ORTOGRAFÍA.
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes, de acuerdo a las necesidades de la UNIVERSIDAD.
- REMUNERACIÓN: \$ 7.819,63 más adicionales particulares.

TEMARIO

- Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.
- Convenio Colectivo de Trabajo - Decreto Nº 366/06
- Reglamento de Mesa de Entradas y Salidas de la Universidad, Resolución CS Nº 283/02.
- Ley de Procedimientos Administrativos Nº 19.549 y Decretos Reglamentarios.
- Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de Documentación Administrativa.

ARTICULO 4º.- Dejar establecido que las Funciones del cargo son las siguientes:

- ✓ Atención al Público.
- ✓ Recepción, registro y archivo de la documentación que ingresa a la Secretaría.
- ✓ Registro y Seguimiento de la documentación en trámite o tramitada mediante un sistema informático.
- ✓ Redacción propia de notas, providencias.
- ✓ Predisposición y capacidad para atender al público.
- ✓ Realizar toda otra actividad encomendada por la Secretaría.

ARTÍCULO 5º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- María del Carmen VILLALBA, Secretaría de Cooperación Técnica.
- Nélide del Carmen FERLATTI, Secretaría del Consejo Superior
- Cecilia SUAREZ, Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

SUPLENTES

- Sonia MORALES, Facultad de Ciencias de la Salud.
- Carolina CABEZAS, Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.
- Rubén DIAZ, Facultad de Ciencias Exactas.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 25.579/14

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso General:

- Confirmación de inscripción y presentación de antecedentes:** Desde el 2 al 6 de marzo de 2015, de 9:00 a 12:30 horas en Mesa de Entradas de la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA; la interesada deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector confirmando su inscripción y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes debidamente autenticados por Escribano o en su defecto por la autoridad que corresponda.
- Publicación de la aspirante:** Desde el 9 al 13 de marzo de 2015 en cartelera de la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES, de acuerdo al artículo 17 – Título VI de la Resolución CS-N° 230/08 y modificatorias.
- Recusación y Excusación del Jurado:** Desde el 9 al 13 de marzo de 2015.
- Lugar y fecha de Examen:** Lugar a determinar, el día 25 de marzo de 2015, a las 9:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado:** Hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- Publicidad y Dictamen:** Tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación:** Cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 7°.- Solicitar a la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (A.P.U.N.Sa.), la designación de veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso.

ARTÍCULO 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los Miembros del Jurado y a las interesadas. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0126-15